



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025 -

/ARLOF – GRUCO– 17.5

Bogotá D.C., 06 NOV 2025

Señora capitán  
ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO  
Jefe Grupo Logístico  
Calle 14 No 62 70  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisor de la Orden de Compra Nro 154443

De manera atenta, me permito notificar a la señora Oficial, la supervisión de la Orden de Compra Nro. 154443 celebrada entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y ASECOLBAS LTDA cuyo objeto es el **“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-SNG-AMP-008-2025”**, por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor del precitado negocio jurídico y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva al objeto contractual.

Aunado a lo anterior, la señora Jefe del Grupo Logístico Dirección de Protección y Servicios Especiales, adelantará las funciones propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral 1: *“Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante”*, por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral: ***Principio de Responsabilidad*** *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en su capítulo VII en los artículos 83 y 84 *“disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”*, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.
4. Decreto 1082 del 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, en su artículo 2.2.1.1.2.1 *“Participes de la Contratación Pública”*, numeral 5 *“Los supervisores”*.
5. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”* capítulo XII SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o interventoría, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la interventoría, 1.5 calidades del supervisor o interventor y 2.5 oportunidad para designar supervisor o interventor.

- A) Facultades de los supervisores, interventores y coordinadores, 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil- patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria.
- B) Funciones de los supervisores o interventores literal a) carácter administrativo, b) carácter técnico, c) carácter financiero, d) carácter legal.
- C) Funciones del coordinador.
- D) Prohibiciones al interventor / supervisor.
- E) Seguimiento a los contratos.

6. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:

- A) Informes: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.
- B) Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.

Por lo cual, el supervisor deberá presentar los informes de supervisión de manera **física** y debidamente radicados en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) al Grupo de Contratos, **dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes**, así mismo será su responsabilidad velar por el cargue de los mismos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Del mismo modo, podrá consultar el contrato en el portal web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del link, [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number\\_order=146477&state=&entity=&tool=0&date\\_to&date\\_from](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=146477&state=&entity=&tool=0&date_to&date_from), digitado el número de la orden de compra.

7. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral, se deberán adelantar conforme a las siguientes consideraciones, así:

- a. La factura debe ser enviada al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y en el asunto del mismo, deberá relacionar código PCI (16-01-01-L7); número de contrato y correo electrónico del supervisor, estos tres (3) datos separados por punto y coma (;). El supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la verificación, validación, aprobación y/o rechazo de la misma.
- b. Después de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el oferente los cambios que se requieran.
- c. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.
- d. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el contratista, frente a la documentación requerida para el trámite de facturación, así como ejercer el control de los bienes y/o servicios recepcionados, es de anotar que, se requieren los siguientes soportes documentales para el respectivo pago:
  - Constancia de recibido a satisfacción (2BS-FR-0045).
  - Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) (cuando aplique).
  - Factura electrónica de venta.
  - Resolución de facturación.
  - Registro de información tributaria (RIT).
  - Registro único tributario (RUT).
  - Certificación de pago aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
  - Planillas de pagos aportes parafiscales (ACTUALIZADO).

- Declaración de importación (cuando aplique).
- Y demás documentos y/o certificación que sean exigibles dentro de la aceptación de oferta, contrato y orden de compra.

Todos los formatos pueden ser consultados en la SUITE VISION EMPRESARIAL <http://polired/default.aspx>.

8. Cuando exista una ausencia transitoria o permanente por parte del funcionario notificado inicialmente como supervisor de un contrato u orden de compra, este deberá informar y solicitar mediante comunicación oficial al ordenador del gasto el cambio de supervisor.

Una vez notificado el supervisor, esta deberá tomar contacto de manera inmediata con el contratista con el fin de realizar el acta de inicio (si aplica), cronograma de actividades y demás temas relacionados con la ejecución.

Finalmente, se recomienda acatar lo tipificado en la ley y en los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.

Atentamente,

Coronel **JOAQUÍN DARIO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: St. Bryan Leonardo Silva Obando  
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: TC. María de los Angeles Rada Mendez  
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: MY. Johana Marcela Londoño Arismendi  
DIPRO/SUPRO/GRUCO

Revisó: CR. John Anderson Vargas Izao  
DIPRO/SUPRO (E)


Revisó: MY. Merman Enrique Ruiz Usta  
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Fecha de elaboración: 06/11/2025

Ubicación: \\srv\filesponal1\DI\PRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\PUBLICA GRUCO\ANALISTAS DE CONTRATOS\SI BRYAN LEONARDO SILVA OBANDO\Acuerdo Marco\Aseo integral\Documentos Digitales\4. NOTIFICACION DE SUPERVISOR DIPRO.doc

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá  
Teléfonos 515 98 00 – Ext 31512  
[dipro.gruco@policia.gov.co](mailto:dipro.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2ES-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0976 DEL 12 DE MARZO DE 2025 Y RESOLUCIÓN No. 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

**ORDEN DE COMPRA No. 154443**

**CONTRATISTA: ASECOLBAS LTDA**

**OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-SNG-AMP-008-2025**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PROYECTADA: 01 de noviembre de 2025**

**FECHA FINAL DEL CONTRATO: 28 de febrero de 2026**

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$188.201.812,50)**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

**PÓLIZA No. 360-74-994000012877 Anexo: 0 Expedida: 31 de Octubre de 2025**

**PÓLIZA No. 360-47-994000053859 Anexo: 1 Expedida: 06 de Noviembre de 2025**

Amparos	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 37.640.362,50	30/10/2025	28/02/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 28.230.271,88	30/10/2025	28/02/2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$18.820.181,25	30/10/2025	28/02/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	30/10/2025	28/02/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, **06 NOV 2025**

Coronel **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: Sr. Bryan Leonardo Silva Obando  
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Johana Marcela Londoño Arismendi  
DIPRO/SUPRO/GRUCO

Revisó: MY. Heriberto Enrique Ruiz Usta  
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Revisó: TC. María de los Angeles Rada Mendez  
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. John Anderson Vargas Izao  
DIPRO/SUPRO (E)

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá  
Teléfono: 515 9800 – Ext 31512  
[dipro.g.uco@policia.gov.co](mailto:dipro.g.uco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA

COD. AGENCIA: 360

RAMO: 47

Nº PÓLIZA: 994000053859 ANEXO: 1

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASECOLBAS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.518.600-4

ASEGURADO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.259.212-2

BENEFICIARIO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.259.212-2

## TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA N 154443, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-SNG-AMP-008- 2025.

ASEGURADO/BENEFICIARIO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

CLIENTE



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 950.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 3606944787

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000012877 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA COD. AGE: 360 RAMO: 74 PAP: ... VIGENCIA DE LA PÓLIZA ... VIGENCIA DEL ANEXO ... TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION VIGENCIA DEL ANEXO ... DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASECOLBAS LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 860.518.600-4 DIRECCIÓN: CL 166 NO 18-26 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3188950487

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ASEGURADO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES IDENTIFICACIÓN: NIT 900.259.212-2

DIRECCIÓN: CALLE 14 # 62-70 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5159800 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS ASEGURADO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPE NIT : 900259212 ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES \$ 284,700,000.00 284,700,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA N 154443, REFERENTE A SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-SNG-AMP-008- 2025.

AMPAROS. SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 -COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES. -COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.

-COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL. -COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADO VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ \*\*\*284,700,000.00 VALOR PRIMA: \$ \*\*\*\*\*188,760 GASTOS EXPEDICION: \$ \*\*\*\*\*0.00 IVA: \$ \*\*\*\*\*35,864 TOTAL A PAGAR: \$ \*\*\*\*\*224,624

Table with columns: NOMBRE, CLAVE, %PART, NOMBRE COMPAÑIA, COASEGURO CEDIDO, %PART, VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000919(8020)0000000007000360694478 FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE FCHAGUALA 0

CDDE207E060BF87957 Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 9601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA

COD. AGENCIA: 360

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000012877 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASECOLBAS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.518.600-4

ASEGURADO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.259.212-2

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

DIRECCIÓN  
DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL  
BENEFICIARIO  
TERCEROS AFECTADOS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL